



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
NRO. 038-2025-MDS

Socabaya, 05 de mayo del 2025

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2025-MDS de fecha 30 de abril del 2025, en la misma que trató sobre: "La Aceptación de la donación de 100 (cien) canastas con viveres de primera necesidad en favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya por parte de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A", y;

VISTOS. -

La Carta SMCV/RR.CC/1656-2025 de fecha 14 de abril del 2025, remitida por el Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., el Informe N° 148-2025-MDS/A-GM-GDS de fecha 25 de abril del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 111-2025-MDS/A-GM-OAJ de fecha 28 de abril del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 871-2025 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, de conformidad el artículo 9° numerales 20 y 25 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipales, establece que: "*Corresponde al concejo municipal: (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)*".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, estando al artículo 68° de la norma citada en la que establece: *El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.* (Subrayado y Énfasis es nuestro)

Que, de conformidad con el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*

Que el Código Civil en su artículo 1621° sobre definición de donación precisa que es un acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien; se entiende por donación al contrato unilateral que se desprende en forma irrevocable y perpetua de un bien a favor de un donatario, que en este caso es el o la favorecida;





Que, a través de la Carta SMCV/RR.CC/1056-2025 de fecha 14 de abril del 2025, remitida por el Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., dirigida al Alcalde de esta Municipalidad, informa que su compañía atenderá el requerimiento solicitado con la donación de 100 canastas con víveres de primera necesidad;

Que, mediante Informe N° 148-2025-MDS/A-GM-GDS de fecha 25 de abril del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social (...) se solicita la aceptación y aprobación de la donación de 100 canastas de víveres de primera necesidad con el fin único de brindar apoyo por motivo del Día de la Madre (...).

Que, mediante Informe Legal N° 111-2025-MDS/A-GM-OAJ de fecha 28 de abril del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica emite (...) **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** para la aceptación de la donación de cien (100) canastas con víveres de primera necesidad realizada por la empresa Minera Cerro Verde S.A.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya, las cuales serán destinadas a la conmemoración del "Día de la Madre", en beneficio de las asociaciones e instituciones públicas que solicitaron formalmente dicho apoyo a la Entidad.(...)



De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025-MDS de fecha 17 de marzo del 2025, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACIÓN EFECTUADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR PARTE DE LA SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A., consistente en 100 canastas con víveres de primera necesidad, teniéndose una valorización total de S/ 6,370.38 (Seis Mil Trescientos Setenta con 38/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la donación de las 100 canastas con víveres de primera necesidad de acuerdo a lo que se detalla:

- 50 canastas serán destinadas a los colegios del distrito de Socabaya, de conformidad a las solicitudes presentadas a la Gerencia de Desarrollo Social.
- 50 canastas serán sorteadas en el homenaje descentralizado por el Día de la Madre realizado por la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, que haga la respectiva entrega; dándose cuenta al Concejo Municipal de su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - PÓNGASE A CONOCIMIENTO de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO a nombre de la Municipalidad Distrital de Socabaya a Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. por la donación efectuada.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de la de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., Gerencia Municipal, Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pint
ALCALDE